



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1264-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, catorce de agosto del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: CONCEDER licencia con goce de haber, por los días 21 al 23 de agosto de 2023, para asistir presencialmente al II Congreso Internacional de Flagrancia "Luces y Sombras del Proceso Inmediato a diez años de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1194", que se llevará a cabo del 21 al 23 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000092-2023-P-CE-PJ, de fecha 02 de junio de 2023;
Oficio N° 000179-2023-MNCPG-GAD-CSJU-PJ, de fecha 11 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Por otra parte, mediante Resolución Administrativa N° 000092-2023-P-CE-PJ, del 02 de junio de 2023, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió "Autorizar el II Congreso Internacional de Flagrancia "Luces y Sombras del Proceso Inmediato a diez años de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1194", que se llevará a cabo del 21 al 23 de agosto del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, en la ciudad de Lima (...)" ; otorgándole carácter oficial al precitado evento académico, precisando además, que el Programa Presupuestal 086: "Mejora de los servicios del sistema de justicia penal" solventará los gastos requeridos para la ejecución del mismo.

Cuarto. - Estando a lo mencionado, mediante Oficio N.º 000179-2023-MNCPG-GAD-CSJU-PJ, de fecha 11 de agosto de 2023, la Administración del Módulo del Nuevo



Código Procesal Penal, remite el listado con los datos de juezas y jueces, solicitando a su vez, la expedición del acto administrativo que otorgue la licencia con goce de haber por capacitación oficializada, a efectos de garantizar su participación presencial en el “II Congreso Internacional de Flagrancia “Luces y Sombras del Proceso Inmediato a diez años de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1194”, en la ciudad de Lima, durante el período comprendido entre el 21 al 23 de agosto de 2023, según el siguiente detalle:

- Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamani, Juez Superior de la 1ra. Sala Penal de Apelaciones de Huancayo.
- Miguel Ángel Arias Alfaro, Juez Superior de la 2da. Sala Penal de Apelaciones de Huancayo.
- Omar Atilio Quispe Cama, Juez Superior de la Sala Mixta Descentralizada de Tarma.
- José Luis Ticona Mamani, Juez del 3er. Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo.
- Roger Omar Longaray Castro, Juez del 4º Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo.
- Rubén Tomas Calizaya Hualpa, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Junín.
- Roxana Pineda Chávez, Jueza del Juzgado Penal Unipersonal de Pampas.
- Hugo Arroyo Velita, Juez del 1er. Juzgado Penal Unipersonal de Tarma.

Quinto. – En otro aspecto, mediante Resolución Administrativa N° 1239-2023-P-CSJUU-PJ, de fecha 09 de agosto de 2023, se resuelve encargar, en adición a sus funciones a la doctora Roxana Pineda Chávez, Jueza del Juzgado Penal Unipersonal de Pampas, el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días 21 y 25 de agosto de 2023, así como el 7 y 8 de setiembre de 2023. Empero, al otorgarse la licencia por capacitación oficializada a la doctora Pineda Chávez, por el período comprendido entre el 21 al 23 de agosto de 2023, es necesario dejar sin efecto este extremo de la Resolución Administrativa N° 1239-2023-P-CSJUU-PJ, encargando el referido despacho a otro juez del mismo nivel por el día 21 de agosto de 2023.

Sexto. - Al respecto, la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9 y 10 de su artículo 35° que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Séptimo. - Asimismo, el artículo 39° del cuerpo normativo citado en el considerando anterior precisa que: *“la capacitación de los jueces es un derecho de su función y un factor indispensable para evaluar su desempeño. Está a cargo, fundamentalmente de la Academia de la Magistratura. Todos los jueces tienen el derecho a perfeccionarse y actualizarse continuamente, en igualdad de condiciones y oportunidades. La capacitación se realiza con el objetivo de impulsar el desarrollo profesional pleno del juez (...) La capacitación se puede realizar a través de cursos y actividades académicas que brindan la*



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N.º 1264-2023-P-CSJU/PJ

Academia de la Magistratura, universidades, centros de estudios especializados, así como los que se dictan periódicamente en cada distrito judicial”.

Octavo.- De acuerdo a ello, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 076-2017-P-CE-PJ, del 15 de junio de 2017, precisa que las instituciones que pueden organizar certámenes académicos para la participación de jueces del Poder Judicial son: Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Comisión Nacional de Capacitación de Jueces, Centro de Investigaciones Judiciales, Universidades, entidades del Estado y/o centros de estudios que tengan convenio institucional con el Poder Judicial; entre otras, debidamente acreditadas y autorizadas.

Noveno. - Por su parte, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, precisando en su artículo 6° que la licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se concede con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones o a cuenta del período vacacional, formalizándose mediante resolución por órgano competente. Señalándose, además que se conceden licencias con goce de remuneraciones: **por capacitación oficial** en el país o en el extranjero.

Décimo. - Sobre el particular el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CE-PJ, precisa que la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de **actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditada; y cuenten con la autorización del órgano competente.**

Décimo Primero. - Por otro lado, el artículo 40° del citado Reglamento precisa que: *“La licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende por capacitación oficial: a) Las actividades académicas organizadas o auspiciadas por el Poder Judicial o la Academia de la Magistratura a las que haya sido convocado expresamente el Magistrado; b) Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares con la disciplina jurídica o la especialidad del Magistrado que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación; c) Los eventos académicos organizados o promovidos por otras entidades del Sistema Judicial Peruano, referidos a la función judicial”.*

Décimo Segundo.- Asimismo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ, **delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces en certámenes como conferencias, cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad**, cuya duración no exceda de treinta días



calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.

En consecuencia, resulta pertinente otorgar licencia con goce de haber a los señores magistrados mencionados en el considerando cuarto de la presente resolución, a efectos de cautelar su asistencia presencial por los días 21, 22 y 23 de agosto de 2023, ello concordante con las fechas de comisión señaladas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Administrativa N° 000092-2023-P-CE-PJ, ya referida.

Décimo Tercero.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; en ese sentido, resulta necesario emitir el presente acto administrativo encargando los despachos antes referidos a otro juez del mismo nivel.

Décimo Cuarto. - Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Décimo Quinto. - Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia con goce de haber, **por los días 21 al 23 de agosto de 2023**, al doctor **Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamani**, Juez Superior de la 1ra. Sala Penal de Apelaciones de Huancaayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir presencialmente al **II Congreso Internacional de Flagrancia “Luces y Sombras del Proceso Inmediato a diez años de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1194”**, que se llevará a cabo del 21 al 23 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER licencia con goce de haber, **por los días 21 al 23 de agosto de 2023**, al doctor **Miguel Ángel Arias Alfaro**, Juez Superior de la 2da. Sala Penal de Apelaciones de Huancaayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir presencialmente al **II Congreso Internacional de Flagrancia “Luces y Sombras**



del **Proceso Inmediato a diez años de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1194**”, que se llevará a cabo del 21 al 23 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER licencia con goce de haber, por los días 21 al 23 de agosto de 2023, al doctor **Omar Atilio Quispe Cama**, Juez Superior de la Sala Mixta Descentralizada de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir presencialmente al **II Congreso Internacional de Fragrancia “Luces y Sombras del Proceso Inmediato a diez años de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1194”**, que se llevará a cabo del 21 al 23 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: CONCEDER licencia con goce de haber, por los días 21 al 23 de agosto de 2023, al doctor **José Luis Ticona Mamani**, Juez del 3er. Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir presencialmente al **II Congreso Internacional de Fragrancia “Luces y Sombras del Proceso Inmediato a diez años de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1194”**, que se llevará a cabo del 21 al 23 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO QUINTO: CONCEDER licencia con goce de haber, por los días 21 al 23 de agosto de 2023, al doctor **Roger Omar Longaray Castro**, Juez del 4º Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir presencialmente al **II Congreso Internacional de Fragrancia “Luces y Sombras del Proceso Inmediato a diez años de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1194”**, que se llevará a cabo del 21 al 23 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEXTO: CONCEDER licencia con goce de haber, por los días 21 al 23 de agosto de 2023, al doctor **Rubén Tomas Calizaya Hualpa**, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir presencialmente al **II Congreso Internacional de Fragrancia “Luces y Sombras del Proceso Inmediato a diez años de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1194”**, que se llevará a cabo del 21 al 23 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONCEDER licencia con goce de haber, por los días 21 al 23 de agosto de 2023, a la doctora **Roxana Pineda Chávez**, Jueza del Juzgado Penal Unipersonal de Pampas de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir presencialmente al **II Congreso Internacional de Fragrancia “Luces y Sombras del Proceso Inmediato a diez años de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1194”**, que se llevará a cabo del 21 al 23 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO OCTAVO: CONCEDER licencia con goce de haber, por los días 21 al 23 de agosto de 2023, al doctor **Hugo Arroyo Velita**, Juez del 1er. Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir presencialmente al **II Congreso Internacional de Fragrancia “Luces y Sombras del Proceso Inmediato a diez años de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1194”**, que se llevará a cabo del 21 al 23 de agosto del año en curso en la ciudad de Lima.



ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR, en adición a sus funciones al doctor **Rafael Agustín Herrera Rivas**, Juez del 1er. Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del 3er. Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 21 al 23 de agosto de 2023.**

ARTÍCULO DÉCIMO: ENCARGAR, en adición a sus funciones al doctor **Gilmar Leonidas Zeballos Hurtado**, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del 4º Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 21 al 23 de agosto de 2023.**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ENCARGAR, en adición a sus funciones a la doctora **María Elena Santana Antezana**, Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria de La Oroya - Yauli de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 21 al 23 de agosto de 2023.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ENCARGAR, en adición a sus funciones a la doctora **Carmen Elizabeth Espinoza Millán**, Jueza del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Pampas - Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 21 al 23 de agosto de 2023.**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, el extremo de la Resolución Administrativa N° 1239-2023-P-CSJU-PJ, que resuelve encargar a la doctora **Roxana Pineda Chávez**, Jueza del Juzgado Penal Unipersonal de Pampas de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 21 de agosto de 2023, dejando subsistente los demás extremos de la referida Resolución. **EN CONSECUENCIA: ENCARGAR**, en adición a sus funciones a la doctora **Carmen Elizabeth Espinoza Millán**, Jueza del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 21 de agosto de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando quinto de la presente Resolución.**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ENCARGAR, en adición a sus funciones a la doctora **María Dolores Cachay Rojas**, Jueza del 3er. Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del 1er. Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 21 al 23 de agosto de 2023.**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ENCARGAR, a la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, la gestión y/o seguimiento de la asignación de los viáticos correspondientes a los señores magistrados; que se encuentran a cargo del Programa



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N.º 1264-2023-P-CSJU/PJ

Presupuestal 086: "Mejora de los servicios del sistema de justicia penal", conforme al artículo quinto de la Resolución Administrativa N.º 000092-2023-P-CE-PJ.

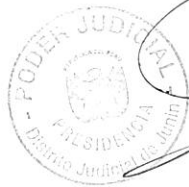
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DISPONER que, a través de Secretaría de la Presidencia de esta Corte Superior, se ponga en conocimiento del Responsable Técnico del Programa Presupuestal 086: "Mejora de los servicios del sistema de justicia penal", de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN